OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3840

ORDEN de 18 de julio de 2018, de la Consejera de Seguridad, de modificación de la Orden de la Consejera de Seguridad, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas a los y las deportistas del Cuerpo de la Policía Autónoma del País Vasco que, en el año 2018, participen en los VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos, de Algeciras.

Con fecha de 14 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 114, la Orden de 6 de junio de 2018, de la Consejera de Seguridad, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas a los y las deportistas del Cuerpo de la Policía Autónoma del País Vasco que, en el año 2018, participen en los VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos, de Algeciras.

Las presentes ayudas se dirigen a facilitar la participación en los VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos a celebrar en el presente año del 21 al 29 de septiembre en la ciudad de Algeciras.

A fin de subvencionar las modalidades y disciplinas deportivas, así como las especialidades de policía, que se desarrollen en dichos juegos, se modifica el artículo 4 de la citada Orden de 6 de junio de 2018.

En virtud de la competencia que me otorga el Decreto 83/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

RESUELVO:

Artículo único.– Modificar el artículo 4 de la Orden de la Consejera de Seguridad, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas a los y las deportistas del Cuerpo de la Policía Autónoma del País Vasco que, en el año 2018, participen en los VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos de Algeciras, que queda redactado del siguiente modo.

«Artículo 4.– Modalidades y disciplinas deportivas subvencionables.

Serán acreedoras de las ayudas reguladas por la presente Orden las modalidades deportivas, y, en su caso, sus disciplinas, así como las especialidades de policías, que aparezcan en el programa oficial de los VII Juegos Europeos de Policías y Bomberos a celebrar en Algeciras el presente año 2018.»

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de reposición ante la Consejera de Seguridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2018.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.